

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N°: 3057

EN CONCON,

27 NOV 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículos 51° y 10° numeral 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"
- C. Solicitud de Pedido N° 847 de fecha 25/11/2019, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario para el Área Social, con disponibilidad presupuestaria del Jefe de Contabilidad y Presupuesto. //
- D. Comunicado de Gerente Mercado Público de fecha 15.05.2014 donde se señala que SODEXO, mantiene la continuidad como proveedor de Vales de Farmacia.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de contar con vales de farmacia por parte del Área Social, puesto que es de alta demanda por personas más vulnerables de la comunidad.
2. Certificado de la Asistente Social del Área Social de la Municipalidad de Concón, exponiendo los por qué es tan necesario para su unidad adquirir vales de farmacias.

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, al proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A. RUT:96.556.930-8 los siguientes productos:
  - 200 Vales de Farmacia por un monto de \$500.- pesos cada uno
  - 200 Vales de Farmacia por un monto de \$1.000.- pesos cada uno
  - 200 Vales de Farmacia por un monto de \$ 5.000.- pesos cada uno
  - 200 Vales de Farmacia por un monto de \$ 10.000.- pesos cada uno
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquirida en la modalidad de Trato Directo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSG/ESC/AMC/mtb

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DIDECO
3. Adquisiciones

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado